

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Num. 6227

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Atencia sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellos no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 10 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. *Preios:*—Por suscripción a más de 12 meses.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios de 100 palabras, 0'01.—Id., para los que no lo son 0'02.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 2 al 4 Diciembre)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Dibujo geométrico de la Escuela de Artes e Industrias de Palma de Mallorca a don Federico Motta Conde, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 de Diciembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación n.º 83

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 9 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
José Gálvez Felices.	601'29
Francisco Sánchez Sánchez.	530'45
Hilario Morlaes García.	530'40
Gerardo Utravo Algarra.	530'40
Valero Gracia Pueyo.	583'44
Francisco Rico Esteves.	530'40
Cayetano Lorente Maldonado.	512'77
Manuel Fernández Pedreiro.	424'32
Juan Sánchez García.	584'29
Melitón Latorre Cuevas.	397'60
Antonio Viedma Martínez.	7'65
Emilio Gómez Cubero.	508'45
Francisco Fernández Porcuna.	771'10

	Pesetas
Pedro Peugut Roselló.	131'32
José Lifián Lopez.	107'05
Pedro Fereny Requé.	46'20
Manuel Serrano Pérez.	316'80
Francisco Alemany Pérez.	285'60
José Martín Simón.	219'30
Juan Sangil Pérez.	43'10
Vicente Martínez Pujol.	172'58
Francisco Blázquez Zamora	70'55
Juan García Iniesta.	306'15
Pedro Nevado Pavón.	59'40
Manuel García Campuzano.	69'25
Félix Jiménez Bailos.	75'85
Pedro Fernández Merino.	64'05
Jerónimo Novella Ortiz.	518'80
Nicanor Camarero Legastizabal.	164'09
Rafael Gómez Vaquero.	227'82
José Moreno Castellanos.	124'41
Esteban Diaz Herrera.	399'60
Juan Ugarte Diaz.	41'20
Juan Nevot Salas.	43'80
Pedro Carceller Osed.	177'45
Francisco Catalán Arqués.	137'25
José Marjanet Parqués.	97'90
Segundo Tejedor Sánchez.	97'00
Roque Sender Cambrá.	313'50
Manuel Blanco Caucedo.	230'90
Rafael Duevas Martínez.	289'00
Fernando Martínez Palacios	129'88
José Balaña Ferrer.	256'10
José Santirso Fernández.	154'30
Vicente Torouchez Bondia.	222'79
Juan Navarro Aracil.	111'05
Manuel Redondo Real.	134'20
Ramón Delgado Lopez.	266'60
Juan Larga Guzmán.	161'85
José Fort Ricart.	9'10
Manuel Vázquez Dávila.	232'50
Francisco Tuñón González.	51'41
Juan Muñoz Cuevas.	118'30
José Bernal Ramírez	61'25
Juan Carpena López.	281'35
Juan Prat Alejandro.	168'09
Ramón Regí Soriguera.	143'10
Felipe Fernández Ruiz.	219'01
Pedro Collado Pascual.	11'85
Francisco Chacón Corrales.	145'50
Inocencio Lorenzo Cuesta.	94'92
José Vázquez López.	191'95
Pedro Piquera Andrés.	224'15
Matías Bibiloni Bibiloni.	99'73
Juan Toledano Gómez.	145'85
Jesús Ayucar Gamusea.	115'95
Emilio Rincón Román.	61'35
Antonio Granado Santiago.	509'05
Victor Muñoz Cabas.	717'25
Adolfo Merdián Ramos.	92'35
José Robles Lozano.	78'95
José Sánchez Tellado.	444'10
José Francisco Alvarez.	491'80
Juan Gil Medero.	330'55
Juan Ruiz Moreno.	612'05
José Zamanillo Lanillo.	404'45
Enrique Banot Gelabert.	236'40
Juan Barrionuevo Camacho	176'90
Apolonio Gómez Sánchez.	244'90
Juan González Chamorro.	31'75
Francisco Rodríguez Reyes.	25'35
Isidoro Godoy Vega.	28'65
José Giralde Bocanegra.	8'80

	Pesetas
Tomás Manilla Revilla.	5'75
Rafael Molera Ramírez.	91'30
Pedro Portella Pons.	102'80
Martín Rodríguez Castellanos.	58'85
Angel Peña Escalera.	11'05
Pedro Vidal Bru.	104'35
Juan Mateo Vila.	462'70
Manuel Marqueta Malleu.	656'71
Cándido Sales Melo.	528'45
Juan Pérez Tripana.	601'70
Manuel Blázquez Martín.	555'45
Gregorio de la Cruz Expósito.	230'15
D. Felipe Fernández Sampión.	731'25
Domingo Soro Antolin.	115'12
Damian Suárez Cabello.	53'67
Antonio Fernández Ruiz.	520'07
Inocencio Martín Blázquez.	31'37
Manuel Jordán Mascuñan.	39'01
Antonio Borredá Garcia.	31'35
José Quemada Sánchez.	266'37
Roque González Rollón.	22'40
Pascasio Medina Patiño	83'95
Francisco Puigvecino Moreno.	20'41
José Villanueva Rul.	85'02
Antolin de la Gala Santiago.	104'42
Sisebuto Acuña González.	68'02
José Malins Casanova.	57'09
Victoriano Olave Santamaria.	97'13
Severiano López Babre.	3'88
Ernesto Rey Güell.	615'71
Pedro Parra Grajales.	619'69
Justo Encinar Vázquez.	636'50
Manuel Sánchez Márquez.	100'30
Juan Martínez Infesta.	284'30
Jaime Vidal Vianova.	238'00
Benigno López Villanueva.	247'95
Sabino Cabezón Baello.	316'70
Juan José Eguluz Rojas.	345'50
Victoriano Cardenal Vallés.	93'35
Francisco Pardo Ruiz.	616'75
Luciano Tondo Tendin.	733'70
D. Antoni Diez de la Llanana.	2.584'03
Mariano Hernández López.	601'30
Vicente Romerales Coto.	284'90
Manuel Ruiz Garcia.	201'15
Jaime Busquets Pujada.	291'10
Melchor Albarrancin Haro.	240'25
Vicente Agramunt Gonzalez.	135'20
Fausto Jofré Romá.	387'75
Vicente Garcia Aiza.	126'35
Eleuterio Martín Roncero.	214'10
Julián Martínez Cano.	49'10
Agustín Laguna Samitier.	264'50
Francisco Lucio de la Cruz Bibao.	113'30
Manuel Marquez Monje.	146'50
Juan Montó Ferrer.	152'80
José Castelló Fernando.	258'95
Jerónimo Caballero Sáiz.	186'80
Rafael Fajardo Ledesma.	414'70
Francisco Ponce San Cayo.	133'05
Fructuoso Cantolla Alfouso.	608'45
Cayo Garcia Muzo.	132'60

	Pesetas
Juan Tribó Balagué.	207'20
Primitivo Ortiz Zárate.	193'70
Francisco Casademont Vidal.	246'60
Manuel Arroyo Ruiz.	565'80
Crisanto Cortina Suárez.	450'55
Miguel Lózano Moliner.	495'05
Sebastian Carralero Sáez.	542'45
Francisco Mantecón.	371'30
Cándido Hernandez Moreno	594'98
José Rodríguez Fernandez.	1.559'35
Benigno Rodríguez González.	225'60
Antonio Salgado Seoane.	302'15
D. Angel Falo Sánchez.	457'70
Domingo Martínez Amado.	224'00
Manuel Blanco Soto.	13'05
David Alvarez Dominguez.	229'03
Benjamin Losada Martínez.	386'60
Antonio Torres Carballo.	243'80
D. José Barco Cao.	362'60
Laureano Lana Oabo.	178'05
D. Pedro Mirando Garcia.	2.706'20
Manuel Novoa Rodriguez.	115'75
Severo Alonso Martínez.	12'00
Pedro Manuel Seijas Tejero.	343'95
Francisco Fanego Ramos.	134'05
Sebastian Garcia Alonso.	244'45
Julian Prado Pérez.	36'80
Isidoro Martin Garcia.	51'45
Ignacio Moreno Garcia.	11'15
Manuel Garcia Cámara.	86'25
D. Ildefonso Laguna Sánchez.	420'00
D. Atilano Calles Rodriguez.	731'25
Francisco González Fernández.	200'00
D. Antonio Cavanna Sanz.	579'65
D. Antonio Avalos Garcia.	65'50
D. Manuel Gómez Torrente.	97'50
D. Antonio Ordóñez Osorio.	384'70
D. José Román Giner.	800'00
D. José López Ibáñez.	587'80
D. León González Berjano.	8.246'35
D. Emilio López Sauca.	254'00
D. Rafael Vassallo Fernández.	1.436'30
Doña Matilde Mac—kormic Olazábal.	994'70
D. Leocadio Coria Tamamez.	84'30
D. José Victoria González.	3.507'70
D. Antonio Terrón Sánchez.	2.720'20
D. Juan Ortega Córcoles.	433'10
D. Juan Romero López.	433'10
D. Antonio Planells Roselló.	766'90
D. Ramón Martínez Esteller.	65'00
D. Rafael Luna Modelo.	3.223'70
D. Arturo Lerroux Garcia.	286'50
D. Carlos Carabantes Villabriga.	533'85
D. José Diez Garcia.	385'90
D. Felix Carrasco Refolio.	168'75
D. Angel Blanco Vazquez.	763'25
D. Angel Nieto de Molina.	450'00
D. Antonio Pérez López.	77'25
Miguel Roig Garcia.	757'40
Vicente Busto González.	678'22

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Ramón Llosat Tomás.	508'94	Gabino Rubio Sánchez.	162'05	Manuel Fernández Donaire.	498'25	Eduardo Cantrido Murillo.	378'99
José Boix Juana.	37'49	José Vázquez Mendez.	184'35	Antonio Sánchez González.	42'80	Francisco Larisgoitia y Ba-	
Manuel Haro Vela.	737'47	Vicente Flores Mansilla.	60'60	Antonio Clemente Gilbert.	87'50	guida.	338'14
Manuel Sánchez Escobar.	242'94	Fernando Suero Benjano.	145'85	D. Ramón Gener y García		Sixto Simón Ferrer.	367'58
Buenaventura Tovello Boch	148'45	Antonio Hoyó Rodríguez.	97'20	de Guevara.	1.250'00	Eusebio Lobo Juanillo.	397'02
Blas Barberá Querol.	16'25	Gil López Herranz.	204'90	D. Luis Ugarte Sáinz.	1.787'50	Simón Martínez García.	213'28
Ramón Aubia Vallés.	245'85	Domingo Méndez López.	99'60	José Martín Gutiérrez.	207'55	Alfonso Magro Martín.	685'82
Juan Rodríguez Jiménez.	329'90	Narciso Gilarrán Paús.	289'25	Florencio Guadalupe Marti-		Secundino Saz Domínguez.	383'48
Rafael S. Emeterio Castillo.	285'60	Antonio Llausol Carmen.	442'00	nez.	491'45	José Bauzas Rey.	895'17
Martín Rovira Carrero.	223'70	Juan Fernández Méndez.	132'05	Lorenzo Contreras León.	176'80	Joaquín Fernández Fernán-	
José Costa Ganiga.	259'10	Valeriano Sánchez Grego.	116'75	Eloy Expósito Expósito.	491'45	dez.	85'85
José Viaje Rodríguez.	267'5	Florentino Expósito Expó-		D. Juan Mateo Pérez de		José Blanch Porcal.	288'75
Joaquín Oliver Freixas.	203'85	sito.	124'75	Alejo.	332'75	Augusto Ferrer Mayor.	1.211'60
Joaquín Ordás Lagroba.	102'15	Pedro Regalado Hernández.	170'70	Francisco Bartosa Galán.	388'00	Bernardo Bañuls Pellicer.	766'74
Manuel Expósito Tejedor.	112'50	José Robert Ramón.	123'55	Baltasar Iglesias Expósito.	655'10	Leandro Onrubia Flores.	172'05
Teodoro Chaves Martín.	169'30	Máximo Díaz Pinto.	145'35	José Corro López.	425'45	Manuel García Álvarez.	284'00
Francisco Duc Soler.	208'00	Manuel Mateo Segovia.	168'75	José González González.	548'80	Nicolás Cosmea Fernández.	88'80
Mariano Salas Bugña.	176'90	Felipe Cupillán Pueyo.	156'50	Manuel García Costés.	549'45	Juan Varela Rodríguez.	875'10
Miguel Alejandro Martínez.	186'45	José López Sagullo.	310'40	José Gamis López.	492'75	Santiago Rivero Rodríguez.	45'10
Pedro Campoy Portero.	157'75	Venancio Ramos Vecino.	424'35	Manuel Chicano Rodríguez.	212'65	Salustiano Carnicer Peña.	3'50
Vicente Candela Dabó.	184'60	Jerónimo Sánchez Monroy.	432'65	Eduardo Juan Moncho.	308'73	Blas Gómez Gómez.	59'70
Vicente Muñoz Cebrián.	190'95	Avelino Orallo Álvarez.	108'30	Cayetano Maroto Lucendo.	492'00	José Fernández López.	615'45
Salvador Garzó Macías.	278'60	Antonio Fernández Fernán-		Constantino Fernández Mar-		Gonzalo Pérez Fraile.	725'15
Ramón Sánchez Incógnito.	179'25	dez.	91'35	Antez.	688'35	D. Sebastián Sinués Gime-	
Matias Maestre Gómez.	180'15	Constantino Oteruelo Caba-		Antonio Castillo Mariscal.	159'00	no.	1.340'95
Antonio Martínez Rivero.	172'95	llero.	98'15	Francisco Cabana Vázquez.	526'25	Andrés Gamez Dolina.	192'39
Luis Iguíñez Larrañaga.	152'00	Blas Diego Bernabé.	97'50	Pelegrín Miralles Montanés.	126'18	D. Juan Cordoncillo Cabre-	
Andrés García Vázquez.	181'30	Cristóbal Benitez Bravo.	184'20	D. Eduardo López Vilaseca.	307'90	lles.	143'27
José Fabregat Sanz.	111'70	Antonio Soldado Ramírez.	80'20	D. Pedro Fuentes Martínez.	995'12	D. Ricardo Muriel Martim-	
Eusebio Franch y Franch.	105'00	Francisco Vara Barraquer.	248'00	Francisco Cebrián Lozano.	65'70	puro.	1.250'00
Andrée Tevas Vicent.	101'10	Lesmes Serrano Gil.	53'30	José López Arés.	180'25	D. Manuel Borrás Vega.	150'00
Tomas Pintor Pintor.	37'15	José Blanch Texidor.	156'15	Abundio Navarre Mari.	76'35	D. Ceferino Álvarez Tano.	350'00
Mariano Jiménez Polo.	524'50	José Manzanares Carrillo.	74'20	Fructuoso Delgado Martín.	177'20	José Caballero Frisa.	1.466'40
Juan Mendoza Roldán.	37'15	Juan Roldán Fernández.	41'50	Roque Balaguer Puig.	94'95	D. Pablo Landa Arrieta.	3.139'80
José González Lira.	37'15	José Bataller Verdú.	25'35	Joaquín Don Fernández.	101'80	D. Franc. Antequera Massó	623'00
Inocencio Cazalla Pérez.	154'20	Sotero Robador Noceda.	379'50	Vicente Uzal Martínez.	114'60	D. León González Berjano.	665'80
Antonio Oliver Torr. glosa.	37'15	Pedro Vidal Solsona.	300'75	Eutiquiano Aranda Lozano.	397'10	Excmo. Sr. D. Julio Alva-	
Sebastián Albiol Simó.	43'35	José Salguero Vázquez.	460'35	Manuel Pérez Trabadelo.	175'00	rez Chacón	823'20
D. Eduardo Gutiérrez Ruiz.	1.687'50	Gabriel Benitez Reyes.	406'65	Miguel Teixidó Planas.	207'95	D. Eulogio Arribas Núñez.	1.007'75
José Crusat Oestí.	35'59	Francisco Miranda Marti-		Felipe Gómez Tudela.	311'35	D. José Santaló del Pozo.	700'20
Manuel Laguna Bartolottis.	180'70	nez.	247'90	Victoriano López López.	194'40	Félix Ruiz Martínez.	58'80
Antonio Alonso Marchena.	214'70	Manuel Mesa Checa.	159'35	Manuel Romero Guerrero.	434'90	D. Juan Mulet de Chambó.	4.116'90
Florencio Rosich Canfan.	338'80	Francisco Rodríguez Capi-		Fernando Barradas Muñoz.	86'70	D. Eduardo Catalá Encrich	408'35
Vicente Beltrán de Lis.	566'52	lla.	318'65	José Molina Fernández.	149'00	D. Alfredo Valero Moreno.	3.908'75
D. Ambrosio Feijoo Pardi-		José Ferrer Veláns.	389'58	Cristóbal Núñez Romero.	460'35	D. Jacinto Pita Camacho.	46'85
ñas.	420'50	Juan Rodríguez Almeida.	88'75	Teodoro Bajo Gallego.	63'78	D. Abel Gómez de la Torre.	362'50
Felix Martin Bazán.	170'50	D. Andrés Blázquez Diaz.	1.861'84	Gabriel Ruiz Santiago.	176'80	D. Emilio Banoso Crespo.	1.027'50
D. José Vassallo González.	425'00	Eusebio Alfaro Portoles.	654'20	Manuel Cisneros Baz.	106'85	D. Enrique Maciá Rosas.	1.785'35
Julián Delgado Rodríguez.	105'00	Pedro Fernández Parres.	282'55	Gonzalo Gil Gargallo.	36'00	D. Angel Villar González.	152'10
Juan Vazquez González.	107'75	Hilario Atarés Lanaspá.	240'45	Crispulo Chicharro Apari-		D. José Santafé Pastor.	409'50
Francisco Aura Verdú.	459'75	Braulio Suárez Trigueros.	329'17	cio.	73'55	D. Vicente Sánchez de León	
Ignacio Ruiz Rivera.	89'05	Francisco de la Cruz Expó-		Pablo Ahedillo Alarcía.	680'50	Donoso.	742'50
Francisco T. azona Salas.	143'70	sito.	318'70	Antonio Gelonch Sanz.	294'75	D. Antonio Martín Aguilar.	309'65
Andrés Asunción Murgui.	432'10	Lorenzo Tinoco Magaz.	354'11	Fernando López García.	34'15	D. Manuel García Álvarez.	340'10
Juan Ventura Vilella.	199'25	Antonio Coín Rojas.	58'40	José Ferrer Nieto.	407'23	D. Claudio Bernabeu Nieto.	324'55
José Manzano Taré.	101'85	Bartolomé Flores Flores.	21'35	Manuel Baena Mendoza.	364'73	D. Eneas García Gil.	423'40
Angel Ipiens Alós.	144'10	D. Salvador Vinardell Ro-		José Agudo Martínez.	407'23	D. Francisco Rodríguez Cor-	
Fermin Requera Calvo.	135'95	ca.	971'40	Manuel Peña Ruiz.	169'97	dobés.	1.504'90
Sebastián Lleida Labaruy.	175'05	D. Antonio Martín Jaraba.	1.589'10	Sabino Sánchez Martín.	194'67	D. Narciso Vara Merlo.	643'50
Sinfiriano Salamanca Alba	104'60	José Brages Vázquez.	104'45	Manuel Cano Avilés.	407'23	D. José Gil Miguel.	128'70
Juan Miranda Gómez.	102'75	Gumersindo Galar Rodrí-		Manuel Cercano Galo.	407'23	D. Idefonso Farfán de Li-	
Toribio Ungria Mañas.	220'80	guez.	226'25	Juan García Martín.	53'04	ma.	16'75
Eduardo Orozco Sánchez.	366'50	Luis de León Borrás.	41'85	Vicente Picó Iborra.	178'20	D. Casto Pequeño Ortenga.	343'12
Vicente Collado Cebrian.	121'70	José López San Miguel.	1.066'90	Vicente Robes Vidal.	108'50	D. Narciso Alonso Sanz.	24'70
Martín Cámara Liebana.	46'55	Julián Prado Pérez.	36'80	Juan Navarro Armillas.	190'30	D. Eneas Marco Casiano.	468'70
Agustín Antonio Martínez.	66'50	Isidoro Martín García.	51'45	D. Isaac García Conde.	206'30	D. Juan Hernández Alva-	
Constantino Núñez Juanes.	124'45	José Rico Vilalta.	44'30	Miguel Cobo Cano.	541'58	rez.	490'95
Crispulo López Martínez.	164'60	Manuel García Cámara.	86'25	Ramón Pérez Donet.	283'29	D. Bernabé Sánchez Cerón.	1.266'45
José Gabalda Estevez.	557'85	Ignacio Moreno García.	11'15	Francisco Gómez Guzmán.	333'13	D. Ramón Lobo Fernández	1.719'20
Guillermo Batle Gil.	55'15	Saturnino Lara Sanz.	241'40	Daniel Grao Blasco.	1.575'00	Manuel Caselas López.	500'00
Francisco Pérez Díaz.	104'30	Tomás Bueno Laguna.	776'00	Félix Muñoz Mateo.	583'45		
Julián García Rodríguez.	44'00	Victoriano Goti Madariaga.	549'10	Abelardo Arcensió Elgarre-		Total general.	201.928'30
Alonso Gómez Trigueros.	566'55	D. Rafael Romero Morales.	1.782'00	ta.	424'35		
Luis Moreno García.	265'50	Jerónimo García Cuenca.	418'88	Juan Francisco Jiménez		Madrid 16 Octubre de 1906.—El Se-	
José Méndez Pérez.	496'75	Juan Nart Piella.	111'91	Montero.	442'00	cretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º—	
José Casana Plata.	371'70	Antonio Pérez Moreno.	527'87	Mariano de los Santos Gar-		El Presidente, Federico Requejo.	
José Gutiérrez Ruiz.	708'35	Francisco Galindo Fernán-		cia.	495'05	(Gaceta 24 de Octubre.)	
Miguel Calafat Cruellas.	20'83	dez.	375'92	Teodoro Gazulla Gómez.	477'40		
Angel Bajo López.	88'95	Emilio Gonzalez Núñez.	254'58	Francisco Barrachina Juan.	389'00		
Cesáreo Lázaro González.	110'40	Fernando Sendra Escuder.	427'96	Manuel Veger Martí.	583'45		
Basilio Maroto Cordón.	248'35	José Peña Leneiro.	566'70	Rafael Núñez Vargas.	533'50		
Cecilio Hernández Prieto.	144'60	Eugenio García Salas.	128'05	José Ortega Gutiérrez.	424'35		
Alfonso Serrano Melchor.	152'15	Angel Sanmane Quesada.	129'50	José Barrera Serrano.	335'95		
Francisco Navarro Calleja.	172'86	Antonio Durán Esparrago-		Narciso Quevedo Arcas.	300'00		
sa.		sa.	135'50	Rafael Font Arias.	407'20		
Francisco Zumaquero Lu-		Antonio Dominguez Viera.	125'75	Manuel Diaz Vázquez.	407'20		
que.	495'76	Antonio Soler y Soler.	316'75	Marcelino Hernández Yul-			
Gabino Clavijo Tornero.	495'76	Delfín Torres Segura.	180'50	vé.	329'30		
Domingo Pascual Murell.	495'76	Esteban Vila Pey.	115'95	Tomás Zafra Almagro	508'45		
Angel Andía Pérez.	350'80	Gabriel González Merlos.	156'55	José Orellana Villajoven	248'55		
José Nicolás de la Montaña.	583'20	José Egea Cabrera.	142'30	Tomás Gómez Ramírez	724'90		
Alfredo Alvarez Alvarez.	512'72	Miguel Peralta Jover.	139'25	Antonio Fernández Fernán-			
Francisco Lozano Qu les.	548'02	Vicente Nadal Asensi.	113'55	dez.	619'70		
Juan Pérez Moreno.	362'98	Martín de la Encina Cama-		Juan Bautista Iborra y Picó	287'74		
Salustiano Expósito More-		ra.	104'30	Manuel Iglesias Meijomes.	467'18		
no.	94'95	Ernesto Tasis Pons.	106'50	Eduvigis Leandro Carriazo			
Tomás Lobo Salguero.	211'50	Miguel Lobiela Rayo.	105'20	Tirado.	73'64		
Gabriel Guerra Suárez.	131'75	Francisco Sirven Espin.	111'75				
Isaac Pérez Hernández.	227'70						

SECCION OFICIAL

Núm. 2974

DIRECCION GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril de 1905, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las once para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Ibiza á San José, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 120.262'11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.050 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 20 de Noviembre de 1906 —El Director General, F. Latorre.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Ibiza á San José, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)....

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). (Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3975

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 19 de Noviembre último para el suministro del aceite al Hospital, á la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad durante el año 1907, la Comisión provincial ha acordado anunciar segunda licitación para el suministro del mismo artículo, señalando el día 24 del corriente á las 12, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 6207 correspondiente al día 20 de Octubre anterior, exceptuando únicamente la primera, la cuarta y la regla 5.ª de la octava que deberán extenderse redactadas en la forma siguiente:

1.ª El contratista se obliga á suministrar y á entregar por su cuenta en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad el aceite que se necesite en cada uno de dichos Establecimientos desde el día siguiente á aquel en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1907.

4.ª El precio del litro del aceite será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose las proposiciones que excedan de 1'50 pesetas el litro.

8.ª Regla quinta.—Los pliegos se entregarán cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Caja provincial la cantidad de 666'75 pesetas como fianza provisional, y la

cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Palma 5 de Diciembre de 1906.—El Vice presidente, F. Socias.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Modelo de proposición (que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª)

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º.... para el suministro de aceite que se necesite en el Hospital, en la Casa de Misericordia y en la Inclusa de esta ciudad, desde el día siguiente al en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate, hasta el día 31 de Diciembre de 1907, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción á las condiciones que rigieron para la primera, al precio de.... pesetas el litro. Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.

Núm. 2976

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 22 de Noviembre último para el suministro del Pan y Rancho á los presos pobres de la Carcel de Audiencia durante el año 1907, la Comisión provincial ha acordado anunciar segunda licitación para el suministro de dicho artículo, señalando el día 24 del corriente para que dicho acto tenga lugar á las 12 y 35 minutos, bajo las mismas condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 6209 correspondiente al día 25 de Octubre anterior, exceptuando únicamente la primera, la sexta y la regla 5.ª de la veinte y ocho que deberán entenderse redactadas en la forma siguiente:

1.ª El contratista se obliga á suministrar diariamente sin limitación alguna, á los presos de la Cárcel de Audiencia de esta ciudad, todas las raciones de pan y rancho que se necesiten desde el día siguiente á aquel en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate, hasta el 31 de Diciembre de 1907, con arreglo al pedido que el día anterior le hubiese hecho el Director del Establecimiento.

6.ª El precio de cada ración de pan y rancho será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose las proposiciones que excedan de 0'11 pesetas por cada ración de pan y 0'17 pesetas por cada ración de rancho.

28.ª Regla quinta.—Los pliegos se entregarán cerrados y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Caja provincial la cantidad de 459'89 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Palma 5 de Diciembre de 1906.—El Vice Presidente, F. Socias.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Modelo de proposición (que deberá escribirse en papel de la clase 11.ª)

El que suscribe vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º.... para la segunda subasta para el suministro del pan y rancho á los presos pobres de la Cárcel de Audiencia desde el día siguiente al en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva del remate hasta el día 31 de Diciembre de 1907, se obliga á tomar dicho suministro con estricta sujeción á las condiciones que rigieron para la primera, al precio de.... céntimos de peseta cada ración de pan, y de.... céntimos de peseta cada ración de rancho. Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismo.

Núm. 2977

Abierto el día 30 de Noviembre último con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la suma de 669'84 pesetas depositada durante dicho mes

Palma 6 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, F. Socias.

Núm. 2978

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Habiendo acordado este Ayuntamiento aprobar los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales establecidos sobre la plaza y calles de esta villa, de la del lugar de Pina; matadero, corral común de esta villa, el del lugar de Pina, y tablillas para vehículos ó carros que transitan por la vía pública, para el año 1907, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente Instrucción de contratación de servicios públicos de 24 de Enero de 1905 por plazo de diez días que se contarán desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Algaida 29 de Noviembre de 1906 —El Alcalde, Francisco Pujol.—P. A. del A.—Francisco Verdera.

Núm. 2979

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Terminados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y urbana de este pueblo, para el próximo año de 1907, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el término de ocho días hábiles, á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que tuvieren por conveniente, precisamente dentro del citado plazo.

Campos 29 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Mas.—P. A. del A. y J. P.—E. Oficial mayor, Juan Lladó.

Núm. 2980

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados los repartos sobre la contribución territorial de las riquezas rústica, pecuaria y urbana que han de regir para el próximo año 1907, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Costitx 30 Noviembre de 1906 —El Alcalde, Jaime Arrom.—P. A. del A. y J. P.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 2981

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año de 1907, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado cuyo plazo ninguna será atendida.

Bañola 30 Noviembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Far.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 2982

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria como igualmente los de

la urbana formados para el próximo año de 1907 y pertenecientes á este término municipal, se hallarán de manifiesto, á efectos de reclamación por término de 8 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contando el plazo el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bañola 30 de Noviembre 1906.—El Alcalde, Miguel Far.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 2983

D. Miguel Riera Torres, Alcalde de este pueblo de San Juan Bautista.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

San Juan Bautista á 1.º de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Bartolomé Ramon.

Núm. 2984

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal correspondiente al próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

San Juan Bautista á 1.º de Diciembre de 1906 —El Alcalde, Miguel Riera.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Bartolomé Ramon.

Núm. 2985

D. Onofre Amengual Salvá, Alcalde del Ayuntamiento de la villa de Calviá.

Hago saber: Que en el corral común de esta villa ha sido depositada una perra podenca de color blanco con manchas rojas en el cuerpo y cabeza de 2 á 3 años de edad, que fué encontrada merodeando por las afueras del poblado, y á fin de que llegue á noticia de su dueño, se publica el presente para que pueda recogerla dentro los tres días siguientes al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó de lo contrario se procederá á su venta en pública subasta.

Calviá 3 Diciembre de 1906.—El Alcalde, Onofre Amengual.

Núm. 2986

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Terminados los repartimientos individuales de las contribuciones sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y de edificios y solares de esta villa, para el próximo año, permanecerán expuestos al público, en esta Secretaría, á efectos de reclamación, por término de ocho días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Marratxi 3 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A. y J. P.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 2987

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS

Estado expreso de los gastos causados durante la semana que comprende los días 19 al 25 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectua la obra Reparación del camino vecinal Toratzer.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas, 13'50.—Peones (jornales) 30, importe

4
pesetas 60.—Escobros y grava (carruadas) 26, importe pesetas 15 60.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes: Transporte de grava y escobros, Marcos Olives.

Villa-Carlos 24 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 2988

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante la semana que abajo se indica.

Semana del lunes 15 al domingo 21 de Octubre de 1906

Por construir aceras en la calle del Cementerio.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 7'50.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'37.—Piedra labrada 10'10 metros, importe pesetas 12 62.—Cemento (kilogramos) 126, importe pesetas 3.—Cal (kilogramos) 21, importe pesetas 0'50.

Por recomponer el piso del camino del Cementerio.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 15.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'37.

Por construir una acera en la calle de Ozonas.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 5.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'12.—Cemento (kilogramos) 126, importe pesetas 3.—Piedra labrada (metros) 7'20, importe pesetas 9.—Arena (cargas) 1, importe pesetas 1.—Por una piedra labrada, importe pesetas 6.

Por recomponer el piso de la calle de Santa Teresa.—Oficiales (jornales) 4 y $\frac{1}{2}$, importe pesetas 11'41.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 3'37.

Por recomponer el piso del camino de Deyá.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 8, importe pesetas 9.—Expuestas 3, importe pesetas 1'65.

Por trabajos preliminares realizados en la calle del Príncipe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 10.—Diamante (kilogramos) 1, importe pesetas 5.—Mecha (cables) 1, importe pesetas 0'45.—Pistones 10, importe pesetas 0'50.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Piedra labrada: Onofre Reynes y Pedro Magraner; Cemento, Miguel Seguí y Nicolás Morel; Cal, José Arbana; Arena, Miguel Roselló; Expuestas, Antonio Bauzá; Diamante, mecha y pistones, José Fonteza.

Soller 26 de Octubre de 1906. El Alcalde interino, Ramón Escalas.

Núm. 3989

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1906.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Leída y aprobada la anterior se acordaron algunos pagos, también se acordó proveer de persianas una vivienda de la habitación de un guardia civil. Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Mayo y se acordó su remisión al Gobierno civil para su publicación en el «Boletín Oficial». También se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Seguidamente leída y aprobada la anterior, se puso á discusión el proyecto de alineación y rasante de la calle del Carril de esta villa, y encontrando conforme, se acordó su aprobación y la exposición del plano al público á efectos de reclamación por veinte días, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Después de leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y «Boletines Oficiales» y se acordó el cumplimiento de las disposiciones que afecte á este Municipio. Se acordó conceder una limosna de cinco pesetas á cada uno de los vecinos Francisca Ana Campias y Ferrer y Jaime Sava Ferriol y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Leída y aprobada la anterior, se acordó el pago de haberes á los empleados municipales, gratificaciones, subvenciones y alquileres espectantes al segundo trimestre, y una limosna de 5 pesetas á un vecino, como igualmente se acordó facilitar el desagüe de las aguas encharcadas en la acequia llamada de Banesque dándolas la debida corriente y se levantó la sesión.

El extracto que antecede se aprobó en sesión de esta fecha.

Sineu 4 de Julio de 1906.—El Alcalde, C. Todorro Servera.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2990

D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma.

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Domingo Fons, á nombre de la Sociedad anónima denominada «Crédito Balear» domiciliada en esta plaza, contra D. Juan Calbet y Juan, D. Bartolomé Vicente Ramón y Tur y D. Federico Lavilla y Gonzalez y por defunción de éste contra sus hijos don D. Juan, D.ª Purificación, D. Federico, D.ª Leocadia, D.ª Mercedes y D. Enrique Lavilla y Jové, sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, las fincas que se describirán, que se embargaron á D. Federico Lavilla y Gonzalez.

Una hacienda denominada «Se Fontasa» sita en la parroquia de Santa Gertrudis, término municipal de Santa Eulalia, de la ciudad de Ibiza, compuesta de dos suertes ó porciones: La primera de ellas tiene de cabida unas cuarenta y cinco hectáreas de tierra de secano con arboles, huerto y unas casas, linda por Norte con tierras de D. José Salas y Juan Roig, por Este con las de D. José Cardona, por Sur con las de María Tur y D. José Ferrer y Oliver y por Oeste con las de Antonio Tur de José Fontasa. La segunda suerte tiene de cabida unas once hectáreas y diez áreas de tierra de secano con árboles y huerto, linda por Norte con tierras de José Ribas, por Este con las de Francisco Serra y por Sur y Oeste con las de D.ª Juana García, viuda de D. Antonio Coli, justipreciada en la cantidad de treinta y dos mil novecientos veinte y cinco pesetas.

Otra hacienda llamada «Las Torres» ó «Torre de Amunt» ó «Chica» sita en la parroquia de nuestra Señora de Jesús, de la ciudad de Ibiza, compuesta de tierra de regadío y secano, la de regadío tiene de cabida unas cinco hectáreas y linda por Norte con la hacienda «Cava Tona y Can Espelleta» camino mediante, por Este con la hacienda «Torre Grande» ó de Baix, acequia mediante, por Sur con la Feixa de Na Sabiela, acequia mediante, y por Oeste con la Feixa de Sebastian Ramon y la hacienda Cava Tona, camino y acequia mediante. La tierra de secano con arboles y caserío tiene de extensión unas doce hectáreas y treinta áreas, y linda por Norte con la hacienda Cas Ducto Marti, por Este con las tierras de Juan Ferrer Nabod, por Sur con las de D. Miguel Antonio Colomar, y por Oeste con huerto y tierra campa de la hacienda Torre de Baix, propia de dicho Colomar, justipreciada en la cantidad de treinta y nueve mil doscientas sesenta pesetas.

Cuya subasta y remate se celebrará simultáneamente ante el presente Juzgado y el de primera instancia de la ciudad de Ibiza, el día cuatro de Enero del próximo año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del justiprecio de la finca ó fincas objeto de su intersección sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta del precio al que le fuese adjudicada devolviéndose á los demás.

2.ª Las fincas se venden libres de todo gravámen, siendo de cargo de la ejecución la cancelación de los mismos.

3.ª Los títulos de propiedad de las descritas fincas resultan de la escritura unida ó los autos al folio 146, los cuales estarán de manifiesto en la Escribanía á los licitadores que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir otros.

4.ª No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

5.ª Que los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y demás inherentes á las venta serán de cargo del comprador.

Palma primero Diciembre de mil novecientos seis.—Emilio Vélez.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 3991

D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera instancia y de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que este Juzgado y actuación del que refrenda, penden unos autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador D. Gabriel Ferrer en nombre de D. Pedro Planas y Font presbítero, contra el Ayuntamiento de la villa de Santafly sobre pago de pensiones de un censo, en cuyos autos queda acreditada en debida forma el fallecimiento del actor Sr. Planas ocurrida en Abril último en la república de Colombia; y a solicitud del procurador D. Francisco Oliver deducida en nombre de dicho Ayuntamiento, se ha dictado por este Juzgado la siguiente=Providencia del Juez Sr. Montull=Manacor veinte de Noviembre de mil novecientos seis=De conformidad á lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo nueve de la ley de Ejecutamiento civil y resultando acreditado en autos, en dicha forma, el fallecimiento del actor D. Pedro Planas y Font, se tiene por terminada la representación de éste que ha ejercido su procurador don Gabriel Ferrer, á quien se dejarán de hacer las notificaciones; y no habiendo presentado poder de los herederos ó causahabientes del finado, cítese á unos y otros para que en el término de tres meses se personen en los autos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar en derecho. Y no siendo conocidos dichos herederos ó causahabientes, hagaseles la citación acordada por medio de edictos que se fijarán en las puertas de este Juzgado, sitio público de costumbre de la ciudad de Felanitx, como punto de la naturaleza del nombrado finado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con expresión de que el citado plazo empezará á contarse desde el día siguiente al en que tenga lugar la inserción dicha en el expresado periódico; y no ha lugar al apercibimiento que se solicita=Lo manda y firma SS. doy fé=Montull=Ante mí.=Antonio Obrador.

En consecuencia por medio de este edicto se hace á los herederos ó causahabientes del actor D. Pedro Planas y Font la citación acordada en la trascrita providencia con el apercibimiento indicado y demás consignado en la misma con referencia á ellos.

Dado en Manacor á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos seis.—Felipe Montull.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 2992

Por el presente edicto se hace saber: Que por parte de Jaime Durán y Serra en nombre de su esposa Pedrona Massanet y Estelrich se promovió información posesoria de una casa y corral sita en esta villa calle de Mesquida número cuarenta, antes veinte, que con auto de ocho del que sigue se aprobó la información posesoria mandando la inscripción en el registro de la propiedad de este partido á nombre de la referida Massanet de la mencionada casa y corral que linda por la derecha entrando con la de Juan Oliver y Ferrer, por

la izquierda con la de Miguel Amer y por el fondo con corrales de Ana Maria Ginard y Grimalt y Gabriel Perelló y Grimalt, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, cuya inscripción suspendió el Sr. Registrador de la propiedad de este partido por resultar la finca inscrita á nombre de los consortes Antonio Massanet y Font y Pedrona Estelrich y Andreu y devuelto el expediente con las notas del Sr. Registrador manifestando en escrito de veinte del que rige que de la copia del asiento del Registrador de la propiedad obrante en autos la finca figura inscrita á nombre de los citados consortes é interés que se dé conocimiento de la incoación de este expediente á los herederos del mismo concediéndoles un término prudencial para que manifiesten lo que tengan por conveniente publicando un edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijando otro en los sitios de costumbre y espirado el plazo dictar providencia mandando llevar á efecto la inscripción definitiva de la posesión interesada, ignorándose el paradero de dichos herederos. Con providencia de esta fecha se ha dispuesto la publicación del presente, citando á los herederos de los consortes Antonio Massanet Font y Pedrona Estelrich y Andreu de ignorado paradero que se crean con derecho ó quieran oponerse á la posesión é inscripción de la descrita finca á nombre del recurrente comparezcan ante este Juzgado y autos dentro el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Manacor á veinte y nueve de noviembre de mil novecientos seis.—Felipe Montull.—Ante mí, Rafael Ferrer.

Núm. 2993

Don Vicente Roig y Llorca, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina y Capitan del Puerto de Ciudadela.

Hago saber: Que habiendo sido estraida del fondo del mar en la entrada de este puerto un ancla de hierro, sin cepo y peso de unos cinco quintales, los que se consideren con derecho á ella, pueden presentarse á deducirlo en esta Ayudantía en el término de un mes, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia

Ciudadela 29 de Noviembre de 1906.—Vicente Roig.

Núm. 2994

El Comisario de Guerra, encargado de la liquidación de los suministros verificados por los pueblos de la Isla de Menorca al Ejército y Guardia Civil

Hace saber: Que los precios á que han de valorarse los suministros que verifiquen los Ayuntamientos de esta Isla al Ejército y Guardia Civil durante el mes de Noviembre actual son los que á continuación se expresan fijados en 21 del mismo por la Comisión Provincial de Baleares en unión del Comisario de Guerra de la Isla de Mallorca, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción para los suministros de pueblos aprobada por R. O. de 9 de Agosto de 1877 (C. L. n.º 309 página 584).

Clase de Artículos	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'20
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0'76
Id. de paja de 6 id.	0'30
Litro de aceite.	1'10
Id. de petróleo.	0'80
Id. de vino.	0'30
Kilogramo de carbón.	0'11
Id. de leña.	0'03
Id. de paja larga.	0'06
Id. de carne de vaca.	1'90
Id. de id. de carnero.	1'75

Mahón 28 Noviembre de 1906.—El Comisario de Guerra, José R. Fabregues.